

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00141 00

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante (Cfr. Cdo. Ppal., Archivo 08) y de conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P., toda vez que se incurrió en error por omisión o cambio de palabras, se corrige el numeral 1 del auto proferido el 12 de mayo de 2022 (Cfr. Ibídem, Arch. 07), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y **en contra** de la de la sociedad MBC Profesionales en Soluciones e Ingeniera SAS y Leonardo Mendoza Riaño.

Se advierte que en lo demás permanece incólume la providencia en mención.

Notifíquese conjuntamente el presente auto con la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b017a33f32b5fc600a73e6bee8db3176c0904f70475586cff2cf92f749b30af7**

Documento generado en 30/06/2022 10:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>